

Resolución de Acreditación  
Institucional N° 402: No Acoge  
Recurso de Reposición presentado  
por la Universidad Metropolitana de  
Ciencias de la Educación, pero  
modifica Resolución N°376.

Santiago, 25 de enero de 2017.

La Comisión Nacional de Acreditación – en adelante la Comisión- en Sesión N°1.074, celebrada con fecha 25 de enero de 2017, adoptó el siguiente acuerdo:

I. VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; el artículo 59° de la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución Exenta DJ N° 009-4 que aprueba el Reglamento que fija el Procedimiento para el Desarrollo de los Procesos de Acreditación Institucional y la Resolución Exenta DJ N° 017-4 que modifica el mencionado Reglamento.

II. CONSIDERANDO:

1. Que, la Resolución de Acreditación Institucional N°376 de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, de fecha 19 de octubre de 2016, contiene los fundamentos de la decisión de la Comisión de acreditar a la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación por un periodo de tres años. Dicha Resolución fue notificada a la referida Institución con fecha 6 de diciembre de 2016.
2. Que, la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, el 21 de diciembre de 2016, presentó un Recurso de Reposición en contra de la citada Resolución de Acreditación Institucional N° 376.

3. Que, en la aludida Reposición, la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, en adelante la Institución o la Universidad, expone diversos argumentos por los cuales estima que la decisión de la Comisión debiera ser modificada y acreditar a la Institución por un mayor número de años.

### III. TENIENDO PRESENTE:

1. Que, la Comisión ha analizado la totalidad de los argumentos y antecedentes contenidos en el Recurso de Reposición, los cuales aluden a conclusiones de la citada Resolución, referidas a: implementación de las mejoras tendientes a superar aspectos deficitarios detectados en el anterior proceso de acreditación; aplicación de los mecanismos de aseguramiento de la calidad; integración de los sistemas informáticos; gestión de recursos humanos; estructura organizacional y el sistema de gobierno; situación financiera; dotación docente; productividad académica; indicadores de progresión académica y diagnósticos respecto de los mismos.
2. Que, la decisión respecto a todo recurso de reposición debe basarse en los argumentos del mismo, considerando si estos aportan algún antecedente que tenga la fuerza de hacer variar la decisión respecto de la cual se interpone; los que para el caso de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación son analizados en lo que sigue:

#### 2.1. Situación Financiera

La Universidad en su Recurso de Reposición, reconoce el déficit operacional, sin embargo, añade que este se encuentra cautelado mediante la aplicación de políticas financieras y que se explicaría por el aumento de los costos producido por la profesionalización de los equipos. A ello se suma la disminución del nivel de endeudamiento, el cual alcanza en 2015 a un 11,5% del patrimonio institucional. Todo esto, a juicio de la Institución, garantizaría el cumplimiento del Plan de Desarrollo Estratégico Institucional.

En función de los antecedentes expuestos por la Universidad, y a la luz de la evolución de los indicadores financieros, la Comisión estima que, si bien existen problemas de liquidez, la Universidad es una Institución solvente. Lo anterior debido a que los ingresos han aumentado en una proporción superior a los costos y a la presencia de EBITDAs positivos en los últimos cuatro años en estudio. Por lo anterior, la Comisión concluye que, si bien la situación financiera

de la Universidad es frágil, esta no resulta precaria, por lo que decide eliminar dicha apreciación de la Resolución N°376.

## 2.2. Diagnósticos de indicadores de progresión académica

La Universidad presenta estudios realizados para indagar sobre las razones que estarían detrás de la deserción tardía de los estudiantes. Estos estudios corresponden a investigaciones efectuadas en 2013 y a inicios de 2016.

Los antecedentes expuestos no fueron presentados por la Institución dentro de su informe de autoevaluación, ni dentro de las observaciones al informe de evaluación externa. Lo anterior llama la atención de la Comisión, puesto que corresponden a diagnósticos relevantes dentro de un sistema de aseguramiento de la calidad y no hubo la evidencia suficiente que permita concluir respecto a la real utilización de estos diagnósticos para la adopción de decisiones tendientes a la mejora de la docencia de pregrado.

3. Que, el resto de los argumentos esgrimidos por la Institución no aportan nuevos antecedentes que no hayan sido tenidos a la vista por la Comisión al momento de adoptar su decisión de acreditación y tampoco tienen la virtud de modificar las conclusiones respectivas ni la decisión final.

## IV. LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN ACUERDA:

1. En vista de lo expuesto previamente, la Comisión, por la mayoría de sus miembros presentes, acuerda no acoger el recurso de reposición interpuesto en contra de la Resolución de Acreditación Institucional N° 376 de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación. No obstante, la Comisión decide rectificar el aspecto referido a la situación financiera, el que fue mencionado con anterioridad.
2. Dejase sin efecto la citada Resolución N°376, cuyo texto se reemplaza por el que a continuación se transcribe.

Resolución de Acreditación  
Institucional: Universidad  
Metropolitana de Ciencias de la  
Educación.

La Comisión Nacional de Acreditación, en Sesión Ordinaria N°1.033 de fecha 19 de octubre de 2016 y en Sesión Ordinaria N°1.074 de fecha 25 de enero de 2017, adoptó el siguiente acuerdo:

#### I. VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 20.129 que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; la Resolución Exenta DJ N° 01 que aprueba el Reglamento sobre Áreas de Acreditación Institucional; la Resolución Exenta DJ N° 009-4 que aprueba el Reglamento que fija el Procedimiento para el Desarrollo de los Procesos de Acreditación Institucional y la Resolución Exenta DJ N° 017-4 que modifica el mencionado Reglamento; el informe de autoevaluación interna presentado por la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación; el informe de evaluación externa emitido por el comité de pares evaluadores que visitó la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación por encargo de la Comisión; las observaciones al informe de evaluación externa enviadas por la Institución; el Recurso de Reposición presentado por la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación y, las minutas elaboradas por la Secretaría Ejecutiva que resumen y sistematizan la información contenida en los documentos mencionados precedentemente.

#### II. CONSIDERANDO:

1. Que, la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, se sometió voluntariamente al sistema de acreditación institucional administrado por la Comisión, en los ámbitos de Gestión Institucional y Docencia de Pregrado.
2. Que, con fecha 2 de junio de 2016, se recibió en esta Comisión el informe de autoevaluación interna de la Institución mencionada.
3. Que, con fecha 10 de junio de 2016, la Secretaría Ejecutiva, tras la revisión de los aspectos formales del informe de autoevaluación, efectuó ciertas observaciones las que fueron corregidas por la Universidad con fecha 23 de junio de 2016.

4. Que, con fecha 4 de julio de 2016, tras la revisión de las correcciones mencionadas en el punto anterior, se dio inicio formal al proceso de acreditación de la indicada Institución, mediante la dictación de la respectiva resolución exenta.
5. Que, entre los días 29 al 31 de agosto de 2016, la Institución fue visitada por el comité de pares evaluadores designado por la Comisión, en consulta con aquella.
6. Que, con fecha 22 de septiembre de 2016, el Comité de Pares Evaluadores emitió el informe de evaluación externa referido a cada uno de los ámbitos evaluados, el que, de acuerdo al artículo 21° de la Ley N° 20.129, no fue rechazado por la Comisión.
7. Que, dicho informe fue enviado el 22 de septiembre de 2016 a la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación para su conocimiento y eventuales observaciones.
8. Que, mediante carta de fecha 6 de octubre de 2016 la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación hizo llegar a la Comisión sus observaciones al informe de evaluación externa elaborado por el comité de pares evaluadores.
9. Que, la Comisión Nacional de Acreditación analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su Sesión 1.033 de fecha 19 de octubre de 2016, a la que asistió el presidente del Comité de Pares Evaluadores para exponer frente al Pleno de la Comisión las principales conclusiones a que arribó dicho comité a la luz de las áreas de acreditación que fueron sometidas a evaluación.
10. Que, la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, el 21 de diciembre de 2016, presentó un recurso de reposición en contra de la referida Resolución de Acreditación Institucional N° 376.
11. Que, en la referida reposición la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, expone diversos argumentos por los cuales estima que la decisión de la Comisión debiera ser modificada y acreditar a la Institución por un mayor número de años.
12. Que, la Comisión Nacional de Acreditación analizó los argumentos expuestos en el Recurso de Reposición presentado por la Institución en su Sesión N° 1.074 de fecha 25 de enero de 2017.

### III. TENIENDO PRESENTE:

Que, la Comisión ha analizado con profundidad y en su conjunto las apreciaciones contenidas en el informe de autoevaluación interna, el informe de evaluación externa, las observaciones de la Institución y los argumentos expuestos en el Recurso de Reposición, de acuerdo a la obligación que le impone la ley de ponderar dichos antecedentes. Producto de dicha ponderación, las conclusiones a las que ha arribado la Comisión podrían diferir de las contenidas en cada uno de los documentos antes mencionados, tal como se expresa en lo que sigue.

#### **Proceso de Autoevaluación Interna:**

El proceso autoevaluativo fue liderado por la Comisión de Autoevaluación Institucional, presidida por el rector y conformada por directivos superiores e intermedios y representantes de las asociaciones de funcionarios, profesionales, académicos y estudiantes. La conducción técnica del proceso recayó en la Dirección de Aseguramiento de la Calidad. Esta organización resultó funcional a los propósitos establecidos y se destaca la participación de integrantes de todos los estamentos institucionales en las comisiones.

La Universidad se autoevaluó en todas las áreas susceptibles a acreditación, conformando comités en torno a estas. Sin embargo, la Institución sometió a acreditación solo las áreas obligatorias: gestión institucional y docencia de pregrado. La consulta a informantes claves incluyó a estudiantes, académicos, funcionarios, directivos, egresados, empleadores y ex directivos de la Universidad. La muestra efectiva lograda, si bien es estadísticamente representativa, presenta baja participación de algunos de los estamentos.

El informe de autoevaluación es fundamentalmente descriptivo, con ausencia de juicios fundados en el análisis y la reflexión crítica, aspecto que ya había sido observado en el anterior proceso de acreditación. En opinión del Comité de Pares, el mencionado informe no logra reflejar del todo la realidad institucional. Asimismo, los anexos resultan escasos y no se encuentran apropiadamente referidos en el texto. Por otro lado, se detectaron inconsistencias entre los datos numéricos presentados en los distintos documentos incorporados al proceso de acreditación.

Para la elaboración del Plan de Mejora, la Universidad priorizó y seleccionó debilidades detectadas en la autoevaluación, basándose para ello en las prioridades contenidas en el Plan de Desarrollo Estratégico Institucional 2016 – 2020. Este Plan de Mejora es concreto, plantea objetivos, acciones y metas asociadas. Sin embargo,

no presenta valorización financiera de los recursos requeridos para su cumplimiento.

### **Gestión Institucional**

#### **Misión y propósitos institucionales:**

La Universidad cuenta con una clara especificación de su misión y propósitos institucionales, en donde se subraya su carácter pedagógico y estatal, así como su clara vocación pública y promotora de la inclusión social. Dichas definiciones le han permitido orientar su desarrollo y han sido incorporadas en el actual Plan de Desarrollo Estratégico Institucional 2016 – 2020. Este ideario institucional, que de manera sostenida ha orientado el proceder de la Universidad, es un factor relevante de cohesión interna y refleja el compromiso de la comunidad con los valores y propósitos declarados.

La elaboración del actual Plan se basó, entre otros elementos, en la evaluación del anterior Plan Estratégico Institucional 2011 – 2015, en donde se alcanzó un cumplimiento del 80%. Por otro lado, el actual Plan incorpora indicadores para el monitoreo del cumplimiento de los objetivos trazados. Esto supone la superación de la debilidad planteada en el anterior proceso de acreditación, en donde se indicaba la ausencia de delimitación de objetivos intermedios, con indicadores integrados y metas verificables.

Finalmente, en el anterior proceso de acreditación se señalaba la heterogénea implementación de los planes de desarrollo en las distintas unidades académicas, lo cual fue superado a través de la elaboración de planes operativos para las unidades, los cuales tributan al cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales.

#### **Estructura organizacional y sistema de gobierno:**

La estructura organizacional y el sistema de gobierno institucional han posibilitado la definición de políticas y mecanismos para organizar la Institución e implementar el proyecto institucional sobre la base de integralidad y calidad. Dicha estructura cuenta con instancias unipersonales y colegiadas dotadas de atribuciones y responsabilidades funcionales formalmente delimitadas, las que se enmarcan en lo dispuesto en el Estatuto Orgánico vigente. Sin embargo, se registran desequilibrios en la estructura que podrían suscitar ineficiencias operativas, en particular por la alta concentración de responsabilidades en la Vicerrectoría Académica.

La Universidad se encuentra trabajando, desde 2013, en un proceso de reforma a sus Estatutos, a fin de organizar una nueva institucionalidad sustentada en la modernización de los mecanismos de administración y aseguramiento de la calidad y en una conducción más democrática y participativa. Para ello se ha conformado la Comisión Central de Estatutos, constituida por diecinueve personas provenientes de los distintos estamentos institucionales. Esta Comisión ha revisado la estructura y los dispositivos de gobierno, sin embargo, aún no ha elaborado una propuesta de reforma, ya que se encuentran a la espera de la aprobación de la nueva Ley de Educación Superior.

En el anterior proceso de acreditación se relevó la necesidad de profesionalizar la gestión académica. Para superar dicha debilidad, la Universidad ha creado diversas unidades, como la Unidad de Gestión Curricular (instalada tanto a nivel institucional como a nivel de unidades académicas) y ha fortalecido la Dirección de Aseguramiento de la Calidad y la Unidad de Análisis Institucional.

Asimismo, en el anterior proceso de acreditación, se reparó en la fuerte burocracia a la cual se encontraban sometidos los trámites administrativos. A juicio de la Comisión - y pese a que la Institución se ha dedicado a normar procesos a fin de brindarles más agilidad- aún se presenta un alto nivel de burocracia interna, lo cual tendería a dilatar los procesos institucionales.

#### **Recursos humanos:**

La Universidad carece de un plan de largo plazo que le permita gestionar completamente su recurso humano, lo cual ya había sido observado en el anterior proceso de acreditación. Por un lado, si bien cuenta con procedimientos definidos para la contratación del personal; un reglamento académico que orienta la incorporación, mantención y jerarquización de los docentes; y una destacable estabilidad laboral de sus colaboradores. Por otro, carece de mecanismos formalizados para los procesos de capacitación, evaluación de cargos, desvinculación y carrera funcionaria del personal no académico. Asimismo, la renovación de la planta académica se encuentra supeditada a la dictación de una política pública referida al otorgamiento, por parte del Estado, de incentivos al retiro voluntario.

Por otro lado, si bien la Universidad ha desarrollado modificaciones en la composición de su cuerpo académico, mediante la contratación e incorporación de académicos con el grado de doctor, esto no ha visto su correlato en un aumento de la productividad académica. En dicho sentido, subsiste una debilidad planteada en

el anterior proceso de acreditación, en donde se indicaba la necesidad de realizar ajustes al tamaño y productividad del personal.

**Recursos materiales:**

La Universidad cuenta con dos edificios propios ubicados en la comuna de Ñuñoa, y uno en comodato ubicado en Graneros. A juicio del Comité de Pares, estas dependencias resultan suficientes para el desarrollo de las actividades docentes.

Por otro lado, existe un Plan de Desarrollo de Infraestructura que orienta las inversiones en la materia, debidamente valorizado, con un diagnóstico previo y una propuesta y ejecución de obras en tres ámbitos: conservación, modernización y desarrollo. Sin embargo, este Plan no está actualizado, lo que, en opinión de la Institución, no le permite satisfacer las nuevas necesidades y requerimientos institucionales.

La Universidad registra un aumento de la inversión asociada a la mantención y adquisición de recursos para el aprendizaje, para lo cual ha sido vital la adjudicación de diversos proyectos del Ministerio de Educación. El foco de las inversiones ha estado en la innovación, mejoramiento y renovación del equipo computacional, mobiliario de salas de clases, equipamiento e instrumental de laboratorios, bibliografía y material de apoyo de la docencia.

Adicionalmente, existe un plan de modernización y ampliación de la infraestructura informática y de telecomunicaciones. Este último punto supone una superación de una de las debilidades indicadas en el anterior proceso de acreditación, en donde se advertía de la existencia de una heterogénea implementación de la infraestructura tecnológica asociada a la docencia.

**Recursos financieros:**

La Institución muestra una estructura financiera acotada y restrictiva para llevar a cabo su proyecto educativo. Cuatro de los últimos cinco años presentan resultados operacionales negativos. Si bien en los últimos dos años ha presentado resultados de última línea positivos, esto se debe a ingresos provenientes fuera de la operación, específicamente a la capacidad institucional de recuperar activos incobrables. Aun así, y pese a existir una mayor rigurosidad en el manejo presupuestario, los ingresos operacionales continúan siendo superiores a los gastos operacionales y la Institución ha registrado capital de trabajo negativo y una razón de liquidez menor a uno en los últimos cuatro años en estudio.

No obstante lo anterior, es destacable el bajo nivel de endeudamiento que registra la Institución y la capacidad institucional para adjudicar proyectos concursables de financiamiento estatal.

En dicho sentido, la Institución no ha logrado repuntar su situación financiera desde el anterior proceso de acreditación, registrando las mismas debilidades de entonces.

#### **Análisis institucional:**

La estructura orgánica de la Universidad ha formalizado unidades técnicas competentes, en especial la Unidad de Análisis Institucional y la Dirección de Aseguramiento de la Calidad, para la generación y validación de información, con tareas claramente establecidas de verificar el cumplimiento de los planes de desarrollo institucional, así como proveer insumos para la administración de los recursos y para los procesos de toma de decisiones. Esto va en línea con el compromiso institucional por la mejora de la gestión de los procesos académicos, procurando promover una cultura de la autoevaluación permanente, lo cual se refleja en el alto porcentaje de carreras acreditadas.

Sin perjuicio de lo anterior, los mecanismos y procesos asociados al análisis institucional requieren de la elaboración de protocolos para homogeneizar los flujos de información y asegurar su pertinencia a los distintos requerimientos de la gestión de la calidad. Asimismo, la Institución presenta un déficit en la implementación de los soportes informáticos, que le permitan construir un sistema automatizado de gestión integrada de la información.

#### **Docencia de Pregrado**

##### **Propósitos:**

La Universidad tiene definidos sus propósitos para la formación de pregrado, los cuales son conocidos por la comunidad y orientan las decisiones en torno a esta área, inclusive la definición de su oferta académica. Se destaca que el Plan de Desarrollo Estratégico Institucional establezca como primer objetivo el incremento de la calidad de la formación, así como la existencia de una política consolidada de autoevaluación permanente de las carreras, lo cual ha favorecido la mejora continua al interior de las mismas.

Existen procedimientos claros para la creación, suspensión o cierre de carreras, programas y sedes. Es especialmente destacable el ordenado proceso de cierre

que se ha llevado a cabo en Graneros, en donde se ha procurado el término efectivo de todos los estudiantes allí matriculados. Lo anterior supone una superación de una debilidad observada en el anterior proceso de acreditación, en donde se recalca la inestable situación que aquejaba a la mencionada Sede.

En paralelo a la oferta académica de pregrado regular, la Universidad ha dictado programas especiales de titulación, los cuales reciben el tratamiento de formación continua, por lo que su generación presenta un procedimiento diferente, el cual responde a demandas externas por parte de instituciones patrocinantes o requirentes.

#### **Diseño y provisión de carreras:**

En la actualidad, la Universidad presenta una oferta programática de 21 carreras de pregrado, las que son del área de educación (19), de la salud (1) y de arte y arquitectura (1). Su matrícula total alcanza a los 4.554 estudiantes y la matrícula nueva, 1.068.

Tiene un Modelo Educativo 2008-2017 y el 100% de sus carreras han sido rediseñadas acorde a este Modelo. La metodología de diseño y rediseño considera la consulta al medio externo. Esto supone una superación de una debilidad detectada en el anterior proceso de acreditación, en donde se evidenciaban problemas de adaptación del modelo en algunas carreras.

Tanto el diseño como la revisión de un programa y de su perfil de egreso son realizados por un equipo de especialistas de las unidades curriculares que operan al interior de los departamentos y facultades, así como por parte de la Unidad de Gestión Curricular Institucional. Las unidades mencionadas anteriormente son los responsables de otorgar apoyo técnico para el diseño curricular de las carreras y han sido, a juicio del Comité de Pares, uno de los principales avances en este periodo.

Por otro lado, los pares destacan que la Universidad dispone de recursos de apoyo al aprendizaje de los estudiantes, en calidad y cantidad suficientes. No obstante, la Institución en su autoevaluación interna detecta un desfase en la renovación del equipamiento de apoyo a la docencia y de los recursos tecnológicos necesarios para asegurar óptimos procesos de enseñanza, así como una heterogénea utilización de metodologías innovadoras y TIC en los procesos de enseñanza.

### **Proceso de enseñanza:**

El Modelo Educativo se sustenta en el enfoque basado en competencias genéricas y específicas. Se materializa en tres ejes: epistemológico (construcción del conocimiento en el contexto sociocultural); aprendizaje centrado en el estudiante; y evaluación (que permite evidenciar el nivel de desempeño de las competencias). Asimismo, el Modelo considera como áreas de formación: la formación profesional docente; formación disciplinar y formación profesional aplicada, para el caso de las carreras de educación; y, formación básica; formación clínica; formación especialidad y formación general, para la carrera de Kinesiología.

El Modelo Educativo actual se encuentra vigente hasta 2017. En 2018 comenzará la aplicación de un nuevo Modelo Educativo, que fue diseñado con una metodología participativa, mediante la constitución del Claustro Triestamental, que ha sido bien valorada por los diferentes sectores de la comunidad. El propósito de esta redefinición es ubicar al estudiante como centro del proceso educativo y superar deficiencias detectadas en el actual Modelo, como, por ejemplo: la existencia de un desbalance entre lo pedagógico y lo disciplinar, rigidez curricular y baja interdisciplinariedad en los planes de estudios.

La admisión a los programas de pregrado regular se realiza por medio del Sistema Universitario de Admisión y Selección, SUAS. La Universidad presenta altos puntajes de ingreso, los que son cercanos a los 600 puntos en los últimos cinco años. La Institución realiza una evaluación diagnóstica a todos los estudiantes de primer año en habilidades de comprensión lectora y de razonamiento matemático, con el propósito de ofrecer actividades de nivelación que permitan una mejor inserción en los estudios universitarios. La aplicación piloto, desarrollada en 2013, tuvo una escasa participación, la cual aumentó de manera ostensible en 2014, con porcentajes por sobre el 85%.

Adicional a ello, la Universidad ha desarrollado programas de permanencia, acompañamiento, tutorías, consejerías; y la Secretaría Académica de las distintas unidades se encarga de monitorear la progresión académica de los estudiantes. Sin embargo, los apoyos recién mencionados se concentran principalmente en los estudiantes de los cursos inferiores, siendo necesario mayor apoyo para los estudiantes de cursos superiores.

La Universidad presenta tasas de retención de primer año sobre el 80% en todas las últimas cohortes, con excepción a la de 2015, la que registra una retención de primer año de 79,8%, lo que implica una baja respecto al anterior año, en donde se registró una retención de primer año de 85,7%. Asimismo, las tasas de retención de

tercer año han disminuido, de un 72,9% en 2009, a 65,7% en 2013. En relación a la tasa de titulación oportuna, t+1 y t+2, han tenido un comportamiento decreciente, pasando de un 53% t+1 para la cohorte 2005 a un 39% para la cohorte 2009. Asimismo, se registra un tiempo de titulación real de aproximadamente un año adicional. En relación a estos indicadores y su descenso no existe un diagnóstico institucional que permita explicar la situación.

#### **Dotación docente:**

La Universidad cuenta con 474 profesores, los que resultan adecuados al número de estudiantes. Sin embargo, en el último periodo se registra un desmejoramiento del indicador número de estudiantes / profesor, pasando de 8,7 en 2012 a 9,6 en 2016. Adicionalmente, en el último año, 2016, se registró una baja de 31 profesores respecto al año 2015. Lo anterior ha provocado una mejora en los indicadores del porcentaje de académicos con contrato indefinido (20,3% en 2015; 21,5% en 2016); porcentaje de académicos con jornada completa y media jornada (67% en 2015; 69% en 2016); y porcentaje de académicos con postgrado (54% en 2015, 61% en 2016). Destaca especialmente el creciente número de doctores, pasando de 59 en 2012 a 87 en 2016. No obstante, esto no obedece a una planificación de la planta académica, y el aumento antes indicado no ha impactado en una mayor productividad académica.

La Universidad cuenta con una política de incorporación, evaluación (que incluye la evaluación de los estudiantes) y jerarquización de los académicos claramente definida. No obstante, no se registran políticas explícitas destinadas al perfeccionamiento disciplinar, con excepción a la protección de horas académicas y la mantención del cargo y sueldo para quienes emprendan estudios de postgrado en el extranjero. Sin embargo, esto no se ha traducido en un plan estructurado cuyo objetivo sea el aumento de la proporción de profesores doctorados.

Finalmente, la Universidad no dispone de una política de desvinculación de su personal, sino que se corresponde a una actividad reactiva a las políticas estatales de incentivo al retiro.

#### **Estudiantes:**

La Universidad cuenta con mecanismos y políticas que permiten considerar las características de los estudiantes que ingresan, con el fin de potenciar sus capacidades y proporcionar condiciones de equidad para el desarrollo personal y académico.

Existe un sistema de acompañamiento a los estudiantes de reciente ingreso y monitoreo permanente en las unidades académicas de la progresión académica. Asimismo, existe una política de apoyo y promoción estudiantil, a través de programas de permanencia, acompañamiento, tutorías, consejerías y otros referidos a la promoción de la salud, bienestar e inclusión estudiantil. Destaca, a su vez, la existencia del Centro Médico Estudiantil, así como el Subdepartamento de Ejercicio Físico, Salud y Deportes, encargado de fomentar y promover las actividades físicas, deportivas y recreativas. Estos beneficios institucionales alcanzan una cobertura de 91,6% para 2014.

Por otra parte, la Universidad cuenta con un sistema de monitoreo y evaluación del desempeño profesional que le permite generar información relevante para el seguimiento de egresados, así como recibir retroalimentación importante para la actualización de los perfiles y mejorar sus procesos internos de formación.

#### **Investigación para la docencia:**

En los últimos años, la Universidad ha desarrollado proyectos de investigación con recursos internos y externos. Se destaca el desarrollo de un programa piloto en investigación pedagógica interdisciplinaria; sin embargo, la propia Universidad reconoce un incipiente desarrollo en la investigación aplicada a la formación inicial docente, así como la necesidad de optimizar la retroalimentación de la docencia a través de la investigación de las necesidades del sistema escolar actual, a fin de mejorar los procesos de práctica y educación continua.

#### **Conclusiones respecto a las áreas sometidas al proceso de acreditación.**

De acuerdo a lo anterior y, tras ponderar todos los antecedentes generados en el proceso de acreditación institucional de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, en lo fundamental, respecto de los elementos de juicio enunciados en la Ley 20.129, la Comisión ha arribado a las siguientes conclusiones:

#### **Propósitos institucionales:**

Hay consistencia, en términos generales, entre la misión, propósitos y objetivos institucionales, y el quehacer y medio en el que se desenvuelve la Institución, logrando al menos orientar sus actividades en el corto plazo.

La Universidad se define como una institución estatal, pedagógica, con vocación pública y promotora de la inclusión social. Estos principios permean el proyecto institucional y académico y han logrado movilizar el compromiso de la comunidad

universitaria. Asimismo, han logrado orientar los procesos académicos, en donde se observa una oferta programática en sintonía con la misión y valores institucionales.

Pese a lo anterior, la Comisión considera que la Institución ha carecido de una mirada estratégica organizada en el último período, que le permita anticiparse a las condiciones del medio externo.

#### **Políticas y mecanismos:**

La Universidad cuenta con políticas de aseguramiento de la calidad adecuadas y pertinentes. Estas políticas contribuyen a mejorar las prácticas institucionales, cubren los procesos más relevantes e inciden, en el margen, en el desarrollo de la Institución. No obstante, los mecanismos derivados de estas políticas, si bien cautelan la eficacia y eficiencia en los procesos críticos, no se aplican uniformemente en la totalidad de la Institución

Se destacan, especialmente, las políticas y mecanismos de aseguramiento de la calidad que se aplican en el área de docencia de pregrado. Uno de los objetivos primeros de la Universidad es asegurar la calidad al interior de las carreras, lo cual ha ido acompañado con la instalación de una política de autoevaluación permanente. Pese a ello, se considera que los mecanismos de apoyo estudiantil no se aplican de modo uniforme en la totalidad de la trayectoria formativa de los estudiantes, los que se concentran principalmente en los primeros años de formación.

Por otro lado, a juicio de la Comisión, existe mayor fragilidad en la aplicación de las políticas de aseguramiento de la calidad en el área de gestión institucional. En primer lugar, se observa la inexistencia de una planificación o de una política holística que permita a la Institución gestionar sus recursos humanos. Asimismo, importantes decisiones institucionales, como la renovación del plantel docente están sujetas a decisiones externas a la Institución, no existiendo una planificación que le permita adecuarse a las necesidades institucionales.

A la vez, la Comisión considera que la Universidad continúa presentando un alto nivel de burocracia, lo cual provoca lentitud y demora en sus procesos internos. Lo anterior, sumado a la alta concentración de funciones en la Vicerrectoría Académica, podría restar eficacia a la Institución. Esta lentitud en los procesos se ha visto reflejada en el trabajo de la Comisión Central de Estatutos, la que ha estado elaborando un documento de reforma desde el año 2013, no existiendo aún ninguna propuesta concreta. También se evidencia en la desactualización del plan de

desarrollo de infraestructura para satisfacer nuevas necesidades y requerimientos, y la demora en la puesta en marcha del nuevo Modelo Educativo, el cual vendría a superar aspectos en los que el actual Modelo presenta deficiencias.

#### **Condiciones de operación y resultados:**

Las condiciones de operación y los resultados son disímiles entre áreas y niveles, en cuanto al cumplimiento de la misión, propósitos, objetivos y metas. Sin embargo, no se evidencian resultados críticamente deficitarios que comprometan la calidad.

En primer lugar, la Institución presenta fragilidad en sus resultados financieros, exhibiendo resultados operacionales negativos en gran parte del período en estudio, lo cual podría incrementarse en caso de no existir apoyo por parte del Estado.

En el área de docencia de pregrado, se observa una disminución en el último año del número total de docentes. Pese a ello, ha aumentado la cantidad de docentes con doctorado, así como la proporción de académicos con contrato indefinido y con dedicación horaria superior a la media jornada. Sin embargo, estas mejoras no han sido fruto de una planificación institucional y no han tenido impacto significativo en la productividad académica, la cual es aún incipiente.

Finalmente, y como ya fue indicado con anterioridad, se ha registrado una desmejora en la mayor parte de los indicadores de progresión académica. La retención de primer año, que históricamente había sido superior al 80%, para la cohorte 2015 cae bajo ese umbral, disminuyendo en casi seis puntos porcentuales respecto a la cohorte del año anterior. Asimismo, las tasas de retención de tercer año, así como las tasas de titulación oportuna registran desmejoras en el último período en estudio.

#### **Autorregulación:**

La Institución presenta fortalezas, pero también algunas debilidades significativas en su capacidad de análisis institucional y autoevaluación. Respecto de las fortalezas, destaca la política de autoevaluación permanente al interior de las carreras, así como también la vinculación con egresados que ha permitido retroalimentar el proceso educativo. Es también valorable el alto porcentaje de carreras acreditadas, el que alcanza a casi el 100%.

Respecto a las debilidades, se han implementado acciones de mejora incipientes en las más urgentes, lo que demuestra una limitada capacidad de autorregulación. En opinión de la Comisión, la Universidad demuestra escasa autocrítica, lo cual se

manifiesta especialmente en el aspecto financiero. Como se dijo anteriormente, la Institución presenta una frágil situación financiera, lo cual no es acompañado por un diagnóstico institucional que le permita avanzar en dicho ámbito. Lo mismo ocurre con los indicadores de progresión académica, los que, si bien dentro del contexto universitario se ubican por sobre la media, en la realidad institucional han registrada una baja sostenida, ante lo cual no existe un diagnóstico que permita efectuar medidas concretas para revertir la situación.

La Universidad presentó información disímil en distintos documentos presentados al proceso de acreditación, así como también inconsistencias al interior de un mismo documento. Ello pudiera estar reflejando dificultades en sus sistemas de información. Finalmente, ha llamado la atención de la Comisión la lentitud con que la Universidad ha atendido gran parte de las debilidades que fueron observadas en el anterior proceso de acreditación.

#### VI. LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN ACUERDA:

1. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la Comisión ha podido concluir que la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación cumple con los criterios de evaluación definidos para los ámbitos de la Gestión Institucional y Docencia de Pregrado.
2. Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación institucional, ha decidido acreditar por el período de 3 años a la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación en las áreas obligatorias de Gestión Institucional y Docencia de Pregrado. Esta decisión de acreditación rige a partir del 29 de diciembre de 2016.
3. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 20.129, durante la vigencia del período de acreditación, la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación deberá informar a la Comisión Nacional de Acreditación acerca de los cambios significativos, aspectos tales como la apertura de carreras en nuevas áreas del conocimiento, la apertura de un nuevo nivel de formación, el establecimiento de nuevas sedes institucionales, el desarrollo de nuevas modalidades de enseñanza, o cambios sustanciales en la propiedad de la Institución. Dicha información constituye un elemento importante para el seguimiento de los procesos de acreditación institucional.

4. Que, la Institución, respecto del juicio de acreditación, podrá interponer, ante esta Comisión, un recurso de reposición, conforme a lo dispuesto en el artículo 23° de la Ley N° 20.129 y en la Ley N° 19.880.
5. Que, acorde a lo dispuesto en el artículo 48° de la Ley 20.129, la Institución deberá incorporar a su publicidad información que dé cuenta del resultado del proceso de acreditación, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la CNA, las que se encuentran contenidas en la Circular N° 19, de fecha 6 de junio de 2013.
6. Que, en caso que la Institución desee difundir y publicitar el acuerdo de acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra del presente documento.



Alfonso Muga Naredo  
Presidente  
Comisión Nacional de Acreditación



Paula Beale Sepúlveda  
Secretaria Ejecutiva  
Comisión Nacional de Acreditación



cvm/pcb/cmm